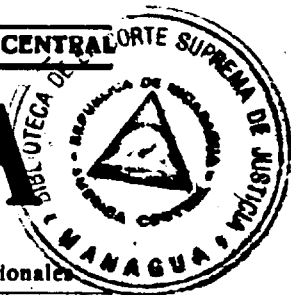


LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LVIII

Managua, D. N., Lunes 2 de Agosto de 1954

Nº. 172

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Vigésima Primera Sesión de la Cámara de Diputados	Pág. 1563
Vigésima Segunda y Vigésima Tercera Sesión de la Cámara de Diputados	1564

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales	1565
---	------

DISTRITO NACIONAL

Licitación	1566
----------------------	------

TRIBUNAL DE CUENTAS

Notificación	1567
------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Remates	1567
Títulos Supletorios	1568
Terrenos Municipales	1570

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Vigésima Primera Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Cuarto Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y veinte y cinco minutos de la mañana del día jueves quince de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Preside el Diputado Morales Marengo, asistido de los Diputados Téllez Lacayo y Martínez Talavera, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren, además, los siguientes Diputados: Montenegro, Zurita, Mairena, Pinell, Pereira, Vilchez, Zamora, Talavera, Tablada Solís, Munguía Novoa, Benoit, Bustamante, Rizo Oadea, Amador, Estrada, Zúñiga Padilla, Artilles, Abáunza Marengo, Espinosa Buitrago, Paguaga (Oustavo), Arana Montalván, Castillo (Salvador), Navarro, Morales Cruz, Fernández, Zelaya Morales, Valle Quintero, Cerna, Ríos e Irfás.

1.—El Presidente Morales Marengo declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta anterior, aunque en verdad ya había quedado aprobada desde en la pasada sesión, a moción del Diputado Montenegro.

30.—El Diputado Tablada Solís da lectura a un proyecto de ley que introduce, tendiente a llenar un vacío en la legislación civil, en las disposiciones del Código de Procedimiento, para regular la exhibición de documentos. Tomado en consideración el proyecto, pasa en consulta a la Corte Suprema de Justicia.

40.—El mismo Diputado Tablada Solís pide a la Mesa que la Cámara guarde un minuto de silencio a la memoria del gran dramaturgo español Don Jacinto Benavente, fallecido el día anterior en España. Tal moción es reforzada por el Diputado Munguía Novoa. A continuación todos los representantes se ponen de pies y guardan el minuto de silencio pedido en honor al ilustre desaparecido.

50.—El Diputado Zúñiga Padilla mociona para que la Cámara se dirija por Secretaría al Ministro de la Gobernación solicitándole que el censor de prensa no censure las crónicas parlamentarias en los diarios de la capital. A su vez el Diputado Zurita pide que la Mesa envíe a los diarios la copia de los dictámenes de mayoría y de minoría sobre la iniciativa para reformar parcialmente la Constitución Política de la República. Se discuten ambas mociones, pero la sesión se suspende porque los Senadores Guerrero Castillo, Quintanilla y Gallard, llegan a la Cámara a invitar para la integración del Congreso Pleno y elegir la nueva Directiva para el período mensual que se inicia en este día. Después de realizada la sesión del Congreso Pleno, se reanuda la sesión. El Diputado Zurita retira la moción y votada la del Diputado Zúñiga Padilla, es rechazada por veinte votos contra nueve.

60.—El Presidente Morales Marengo fija en la orden del día para la próxima sesión, la discusión sobre el proyecto de los dos Distritos Judiciales de Managua y los demás dictámenes pendientes; cita para el día siguiente a la hora reglamentaria y levanta la sesión.

J. J. Morales Marengo,
Presidente.

F. Téllez Lacayo,
Secretario.

Adolfo Martínez Talavera,
Secretario.

Vigésima Segunda sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Cuarto Período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las ocho y cincuenta minutos de la noche del martes veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Román y Morales Marengo, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren, además, los siguientes Diputados: Ríos, Montenegro, Alvir, Zelaya Morales, Mairena, Pinell, Vilchez, Cerna, Bustamante, Irías, Zamora, Zúniga Padilla, Artiles, Abaúnza Marengo, Fernández, Munguía Novoa, Paguaga (Gustavo), Espinosa Buitrago, Enríquez B., Morales Cruz, Amador, Estrada, Navarro, Talavera y Solórzano Rivas.

1.—El Presidente declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—Se da lectura a la nota con que el Juez Segundo para lo Criminal del Distrito de Managua, acompaña el envío que hace a la Cámara del procedimiento incoado con motivo de los sucesos del tres y cuatro de Abril del año en curso, o sea el frustrado atentado contra el señor Presidente de la República, General Anastasio Somoza, y sus hijos, los Coroneles Luis y Anastasio Somoza Debayle. El proceso pasa a la Secretaría para los que quieran informarse de su contenido.

4.—Se lee la opinión favorable que la Corte Suprema de Justicia emite sobre el proyecto del Diputado Munguía Novoa, tendiente a hacer reformas al Código Civil en relación con el trámite Conciliatorio de los Juicios de divorcio. La opinión de la Corte es favorable al proyecto, pero sugiere se le agregue un inciso a su articulado. El proyecto pasa al estudio de la Comisión respectiva.

5.—Se leen y pasan a ser estudiadas por la Comisión del caso, dos solicitudes de pensiones enviadas por el Ministerio de la Gobernación: Una pensión mensual vitalicia por valor de quinientos córdobas, en favor de los ex-Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, doctores Francisco Machado, Santos Flores López y Francisco Torres Fuentes y otra de doscientos córdobas mensuales a favor de la señora Concepción viuda de Espinosa, por los servicios prestados al Estado por su difunto esposo, el señor Juan Francisco Espinosa.

6.—Se da lectura al dictamen que favorece el proyecto de ley por el cual se divide en dos demarcaciones el Distrito Judicial de

Managua. Discutido el dictamen se aprueba, así como también es aprobado en lo general el proyecto. Al discutirse el proyecto en lo particular, se aprueban sin reforma alguna los Artos. 1o., 2o. y 3o., dejando para su corrección de estilo este último, en cuanto a definir bien lo relativo al empalme de la Calle de Colón con la Carretera Panamericana hacia el Sur. Después de discutido se aprueba íntegramente el Arto. 4o. A continuación y a moción del Diputado Abaúnza Marengo, se aprueba el siguiente nuevo artículo: «Arto. 5o.—Los locales de los Juzgados a que se refiere la presente ley, estarán situadas en su respectiva jurisdicción, mientras por la construcción del Palacio de Justicia no se resolviera otra cosa. Después de discutido el Arto. 5o. del proyecto que pasa a ser 6o. se aprueba sin modificación alguna. Al discutirse el Arto. 6o. del proyecto (convertido en 7o), se aprueba con la redacción siguiente, sugerida por el Diputado Zúniga Padilla: «La jurisdicción de los Juzgados Locales de Managua que sólo comprenderá la que corresponde al Distrito Nacional, será la misma anteriormente prescrita para los respectivos Juzgados de Distrito dentro de su comprensión».

7.—El Presidente Somoza Debayle excita a las varias Comisiones a tener listos sus dictámenes para no atrasar el trabajo de la Cámara. Cita para el día siguiente, a la hora reglamentaria y levanta la sesión.

Luis A. Somoza,
Presidente

Ignacio Román,
Secretario.

J. J. Morales Marengo,
Secretario.

Vigésima Tercera Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Cuarto Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y veinte y cinco minutos de la mañana del día miércoles veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Preside el diputado Irías, asistido de los diputados Román y Castillo (Salvador), como Primero y Segundo Srio. respectivamente.

Concurren, además, los siguientes Diputados: Valle Quintero, Montenegro, Zurita, Téllez Lacayo, Mairena, Vilchez, Cerna, Pereira, Zelaya Morales, Bustamante, Navarro, Zúniga Padilla, Artiles, Abaúnza Marengo, Paguaga (Gustavo), Espinosa Buitrago, Munguía Novoa, Enríquez B., Arana Montalván, Morales Cruz, Pinell, Martínez Talavera, Alvir, Talavera, Fernández, Tablada Solís, Estrada, Solórzano Rivas y Zamora.

1o.—El Presidente Irías declara abierta la sesión.

2o.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—El Diputado Munguía Novoa da lectura a un proyecto suyo, tendiente a que la Cámara se pronuncie en favor de la candidatura del Presidente Osorio, de El Salvador, para el Premio Nobel de la Paz del Año 1954. La Mesa nombra a los Diputados Zurita, Román y Zúñiga Padilla, para que integren una Comisión que estudie el proyecto de pronunciamiento o resolución presentado.

4.—Se inicia el segundo debate sobre el proyecto de Ley de Adopción. Después discutidos, se aprueban sin modificación alguna los Artos. 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o. y 7o. del proyecto. Al discutirse el Arto. 8o. se aprueba, cambiándole la frase «domicilio del adoptado» por la de «domicilio del adoptante», a moción del Diputado Munguía Novoa. Se discuten los Artos. 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 y se aprueban íntegramente. Cuando se discute el Arto. 20, se aprueba con la supresión de la parte final, que dice: «En tal evento la adopción quedará sin efecto por el Ministerio de la ley». Después de discutidos, se aprueban sin ninguna modificación los Artos. 21, 22, 23 y 24. Al discutirse el Arto. 25, se aprueba la moción del Diputado Morales Cruz, por la cual dicho artículo queda suprimido.

5.—El Presidente Irías excita a las Comisiones que emitan sus dictámenes sobre los varios proyectos que tienen en estudio, cita para el día siguiente, a la hora reglamentaria y levanta la sesión.

Ulises Irías
Presidente

Ignacio Román
Secretario.

Salvador Castillo
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., diez y ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. Las 8 de la mañana.

Examinada la cuenta de la Tesorería Municipal de Camoapa, Departamento de Boaco, llevada por el señor Hugo Cerna B., quien sirvió el cargo de Tesorero Municipal durante el semestre de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y tres, siendo mayor de edad, casado, negociante y de aquel domicilio;

Resulta:

Que según Cuadro Demostrativo de Caja que obra al folio 6, de este Expediente, hu-

bo un movimiento de Ingresos y Egresos durante el semestre indicado, de Veintiun Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Córdobas con Diez y Siete Centavos (\$21,456.17), en los que van incluidos los términos con que abrió y cerró sus operaciones; y

Considerando:

Que estando concluida la Glosa Administrativa de esta cuenta y habiendo quedado cesante en sus funciones el Contador de esta Sala el señor Julio González, el señor José Alfaro C., encargado de la Jefatura de este Despacho, ordenó por auto de las ocho de la mañana del veintitres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, folio 11, que el suscrito conociera esta causa, para los fines de la Glosa Judicial y fallo respectivo, dándose el cumplimiento de ley y en consecuencia se abre la Glosa Judicial del presente Juicio, según auto de esta misma fecha y folio; y

Considerando:

Que el Sr. Felipe Benavides, en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, y como apoderado del Sr. Hugo Cerna B., pide en escrito del veintitres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, folio 15, se le tenga por personado en las presentes diligencias, acompañando el poder original, suscrito a su favor, que fue agregado al folio 14 del presente Juicio, el que suscribe lo tuvo por personado en esa misma instancia dándose los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que de conformidad con Decreto Legislativo No. 473 de 13 de Septiembre de 1946, los fondos del 10% de Sanidad al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y tres de Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Seis Córdobas con Treinta y Cuatro Centavos (\$4,566.34), suma total establecida de estos fondos en la Glosa Administrativa y aprobación del señor Supervisor que se agrega a Juicio, folio 19; y

Considerando:

Que por quedar desvanecidos todos los reparos formulados a la presente cuenta, y no habiendo cargo pendiente, el Defensor de Oficio, señor Benavides, en escrito del veintitres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, folio 16, pide llamar a autos y dictar sentencia a favor de su representado y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, por autos de esta misma fecha y reverso del folio 16, está de acuerdo ordenando dictar la correspondiente sentencia; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, Segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta en la forma presentada por el señor Hugo Cerna B., que llevó en su carácter de Tesorero Municipal de Camoapa, Departamento de Boaco, durante el período de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, se aprueba, quedando de consiguiente el su fiador solidario, libres y solventes con el Tesoro Municipal de dicha localidad, en lo que se refiere al período citado, último de su actuación en tal cargo. Líbrese copia de esta resolución previa solicitud en el papel sellado de ley, y que para tal fin debe dirigirse al despacho de la Secretaría del Tribunal de Cuentas.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Entre líneas—centavos—Vale.—Gonzalo Yescás R., Tramitador Judicial.—H. Saballos O., Secretario.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Las nueve de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa, don David A. Castrillo M., la cuenta de la Tesorería Municipal de Palacagüina, Departamento de Madriz, que el señor Jacinto Méndez, mayor de edad, soltero, agricultor y de aquel domicilio, llevó durante el período de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y dos;

Resulta:

Que según estado de Caja, que corre al folio 4, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos, de Un Mil Selecientos Noventa y Nueve Córdobas con Cuarenta y Cuatro Centavos (¢ 1,799.44), incluyendo los términos iniciales y finales; y

Considerando:

Que habiéndose terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo, la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta en el auto de las diez de la mañana del ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, con ocho reparos pendientes, y este funcionario en auto de las diez y cuarto de la mañana del mismo día y año, dispuso que las diligencias pasaran para los efectos de la Tramitación Judicial, por lo que al reverso del mismo folio 10, se proveyó el auto en que se declara abierto el período Judicial para su continuación y fallo definitivo; y

Considerando:

Que en escrito del diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, folio 16, el Sr. Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Jacinto Méndez, presentando como prueba de su legítima personería, copia del

poder original suscrito a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad, y de conformidad con Decreto Legislativo No. 473 de 13 de Septiembre de 1946, por valor de Trescientos Setenta y Nueve Córdobas con Dos Centavos (¢ 379.02), que acusa tener como existencia al 30 de Junio de mil novecientos cincuenta y dos. Aprobación del señor Supervisor del 10% de Sanidad inserta al folio 11; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido en la Glosa Administrativa y Judicial todos los reparos formulados a la presente cuenta, y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio, señor Benavides S., en escrito del veintidos de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, folio 20, pide llamar a autos para dictar sentencia de solvencia a favor del señor Jacinto Méndez, y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del folio 20; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Art. 151, de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena, y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Jacinto Méndez, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las Rentas del 10% de Sanidad como con las del Tesoro Municipal de Palacagüina, Departamento de Madriz, por lo que hace al período de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y dos. Extendiéndole previa solicitud al señor Méndez, copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito. Eximiéndole del Impuesto de Timbres Fiscales, de conformidad con Art. 3o. del Decreto Legislativo No. 115 del 12 de Junio de 1941.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Guillermo A. Ramírez, Tramitador Judicial.—H. Saballos O., Srío.

Distrito Nacional

No. 5442

A LICITACION LAS PLACAS PARA VEHICULOS MENORES Y COMERCIALES

El Ministro del Distrito Nacional, conforme los incisos b) y c) del Art. 56 del Regla-

mento Interior de la misma institución, pone a Licitación el contrato para la hechura de Diez Mil Doscientas placas metálicas para matrículas de comercio y vehículos menores que ocupara este Ministerio durante el año de 1955, así:

5.000	Placas de Bicicletas
1.400	• • Carretas rurales
250	• • Carretones de caballo
550	• • Carretillas de mano
Total 3.000	• • Comercio
10.200	

FABRICACION:—En la fabricación de todas las placas antes detalladas se usará láminas de zinc nuevas, aplanchadas y pintadas con «DUCO» al Spray.

COLOR:—Todas las placas serán pintadas, fondo negro y números y letra de serie color amarillo en alto relieve.

DIMENSIONES:—Todas las placas tendrán seis pulgadas de largo por tres de ancho.

SEÑALES:—Las horas [comprendidas entre las 10 y 12 am. del próximo nueve de Agosto del año en curso para la entrega de ofertas en pliego cerrado.

Managua, D. N., 19 de Julio de 1954.

Ministerio del Distrito Nacional

Silvio Morales,

Oficial Mayor del D. N.

2293 2 2

Tribunal de Cuentas

NOTIFICACION

Juan José Ramírez Mejía—Oficial Notificador del Tribunal de Cuentas,—a Ud. Sr. Salvador Orochena h., se le hace saber en vía de notificación que en el juicio de cuentas rendidas por el señor Emilio Olivares P., en su carácter de Administrador de Rentas de esta ciudad, durante el semestre de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se ha dictado la providencia que literalmente dice:

«Tribunal de Cuentas, Sala de Examen, Managua, DN., Julio veintisiete de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Las ocho de la mañana.—No habiendo comparecido el señor Salvador Orochena h., en su carácter de fiador de la señora Ramona Gutiérrez, cuyo paradero no se conoce y quien fue Agente Fiscal de Tipitapa, para responder de la responsabilidad de diez y ocho córdobas. (\$18.00) que ésta tiene en su contra en el presente juicio, no obstante de haber sido citado por primera y segunda vez conforme a derecho el citado fiador Orochena h., él no ha comparecido declárasele rebelde para todos los efectos del presente juicio y nómbresele de oficio para que lo represente al

Defensor de Oficio en este Tribunal, don Fernando Buitrago Morales; todo con apoyo en la resolución del 8 de Septiembre de 1950 de la Excm. Corte Suprema de Justicia. Lineados—cuyo paradero no se conoce—él no ha comparecido—Vale.—(fdo.) Fco. Baca P., (fdo.) J. Zelaya G., Srio.»

Es conforme lo que notifico a Ud., en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los veintiocho días del presente mes de Julio de mil novecientos cincuenticuatro.—Juan José Ramírez M., Oficial Notificador.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 5406

Diez mañana siete Agosto próximo, subastaráse finca La Fortuna, jurisdicción Villa Somoza, compuesta cien hectáreas superficie, estos linderos: oriente, Victoriano Briones y Daniel Lainez; poniente, Luis Raúl Cerna; norte, Manuel Rodríguez; y sur, Alfonso Llanes.

Ejecución: Felipe Antonio Castellón contra Rufino Bravo Garrido.

Avalúo: dos mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Distrito. Acoyapa, veinticuatro Julio mil novecientos cincuenta y cuatro.—L. A. Gutiérrez M., Srio.—V. P. 2.50. 2264 3 3

Nº 5407

Diez mañana, lunes dieciséis Agosto, corriente año, local este Juzgado, remataráse mejor posto, cerramiento como veinte manzanas de extensión, cercado maderas y alambre, cultivado zacate, contiene una casita de tejas, parada sobre horcones, cinco varas largo, seis ancho, ubicado lugar Espino, jurisdicción Condega, este departamento, lindante: oriente, Timoteo Centeno; occidente, Manuel Hurtado; norte, Sinforoso Talavera; sur, Manuel Hurtado.

Ejecuta: doctor Rodolfo Ibarra Valdivia, apoderado Filemón Molina Rodríguez a don Abraham Iglesias.

Base de la subasta, dos mil córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, diez mañana, veintidós Julio mil novecientos cincuenta y cuatro.—O. Gutiérrez.—V. P. 4.00 2265 3 3

Nº 5416

Cuatro tarde doce Agosto próximo entrante, local este despacho, remataráse mejor postor, siguientes inmuebles sitios departamento de Carazo:

a) Casa y solar Cantón Noreste ciudad Jinotepe, midiendo el solar treinta y dos varas oriente a poniente, por veinticuatro norte a sur, lindante: oriente, calle pública; poniente, Trinidad Acevedo; norte Zenón Rivera; sur, calle en medio, Juan Manuel Gómez;

b) Rústica como de quince manzanas, con caña, zacate, árboles frutales, lindante: oriente, sucesión Guadalupe Morales y finca Bluefields, camino al Rosario en medio; poniente, carretera de Jinotepe a Santa Teresa; norte, finca Casa de Zinc, camino de los Creces interpuesto; sur, camino de El Rosario;

c) Predio urbano Jinotepe, de setenta y dos varas frente a la calle del poniente, por veinte fondo, al norte, y treinta sur, lindante: oriente, sucesores Francisco Medrano y Jacobo Gutiérrez; poniente y sur, calles; norte, calle y sucesores Francisco Medrano;

d) Rústica como de cinco manzanas, lindante: oriente, Antonio Umaña y camino público; poniente, carretera; norte, Antonio Umaña; sur, camino al Rosario;

e) Rústica de ocho manzanas, jurisdicción Santa Teresa, lindante: oriente, camino a Santa Teresa; poniente, Raúl Sánchez Roiz y René Valeri; norte, Raúl Sánchez; sur, Tomás Lezama;

f) Motor Diesell Triump, siete caballos, con polea transmisión y trapiche marca Goldens, de tres mazas.

Ejecución Salvador Orochena h, a Joaquín Hernández Cortés y Soledad de Cortés, suma córdobas.

Base remate: ciento trece mil doscientos treinticuatro córdobas noventa y tres centavos.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. Velásquez P., Juez.—A. Selva, Srio.

2271 3 3

No. 5408

Doce meridianas, dieciséis Agosto, corriente año subastaráse mejor postor, local Juzgado Distrito, lote terreno veinte manzanas, ubicado Santa María Pantasma, esta jurisdicción, conteniendo: cuatro manzanas rastrojales, casa habitación empajada, seis varas largo, cuatro de ancho; maderas caoba, cedro y otras, parte norte cercada con alambre, resto montaña inculta, lindante: oriente y norte, Jesús Sobalvarro; occidente, montaña inculta; sur, Adolfo Hernández.

Por ejecución José Antonio Méndez Marín contra Bernardo López López.

Base remate convenido entre ejecutante y ejecutado: cuatro mil doscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, veintitrés Julio mil novecientos cincuenta y cuatro.—Rodolfo Oviedo Rojas.—C. Castillo C., Srio.

Conforme.—Jinotega, veinticuatro Julio mil novecientos cincuenta y cuatro.—C. Castillo C., Srio.—V. P. 4,50.

2266 3 3

No. 5417

Diez mañana cuatro Agosto próximo entrante remataráse mejor postor rústica en Upá, cañada Buena Vista, jurisdicción San Ramón, este departamento, compuesta ochenta manzanas superficie, conteniendo cafetos y otras mejoras, lindante: oriente, propiedad Pedro Altamirano, hoy Juan García e Isabel Sánchez; occidente, propiedad Napoleón Montoya y Julio Rivas; norte, propiedad Napoleón Montoya y Bonifacio Chavarría; y sur, propiedad José Vita. Inscrita No 8904, asiento 2o., folio 28 del Tomo 181, Libro de Propiedades este Registro Público.

Base del remate: nueve mil córdobas, intereses y costas.

Ejecuta: Banco Nacional a Pantaleón Valdivia.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, veinte Julio mil novecientos cincuenta y cuatro.—Rafael Montes G.—F. José López Lumbi, Srio.

2270 3 3

TITULOS SUPLETORIOS

No. 5412

Ana Benigna Cerda de Méndez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título supletorio lote de terreno rural en esta jurisdicción, con casa de tejas, sobre horcones, en barrada, con cocina, dentro de estos linderos: norte, ciento sesenta y dos varas, y propiedad María Navarro; sur, ciento cuarenta y cuatro varas y propiedad de Albertina Villalta de Molina callejón de por medio; este, sesenta varas y propiedad de la testamentaria de Francisco Cruz Chamorro; oeste, sesenta, y dos varas y con calles públicas.

Con intervención del Síndico Municipal y citación del Representante del Fisco.

Lo hubo por compra que hizo a Delfina Argüello viuda de Arburola.

Vale doscientos córdobas.

La persona que se crea con derecho opóngase en el término de ley.

Juzgado Local Civil. Buenos Aires, veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Felipe Chahorro C.—F. Flores M., Srio.

2079 3 2

No. 5276

Margarita Calderón de Silva, pide título supletorio de solar ubicado en La Conquista, dentro de los siguientes linderos: oriente, casa cural; poniente y sur, calles públicas; norte, Leoncio Lovo.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito Civil. Jinotepe, dieciséis Junio mil novecientos cincuenta y cuatro.—Leónidas Sánchez, Srio.

1955 3 3

No. 5338

Ofelia Pérez, este domicilio, solicita título supletorio casa y solar esta ciudad, en el barrio de Ermita, lindante: oriente, casa y solar de Luisa Castellón occidente, solares de Adán López y Andrea Córdoba; norte, solar y casa de Concepción Espinoza, mediando calle al sur casa y solar de Paula Alfaro y Pastora Rodríguez.

Conoció Síndico Municipal.

Oyense oposiciones término ley.

Juzgado Local Civil. Pueblo Nuevo, cuatro tarde Junio veintiuno mil novecientos cincuenta y cuatro.—Entre líneas—civil—vale.—Simón Videá.—Eliseo Ramírez, Srio. Int.

2013 3 2

No. 5313

Marcos Gómez Padilla, solicita título supletorio lote terreno jurisdicción Telpaneca, lindando: oriente, propiedad Feliciano Balladares; occidente, propiedad Adán Portillo; norte, propiedad Pastor Ochoa; sur, propiedad Adán Portillo y Jerónimo Hernández.

Interesados opónganse término legal.

Dado Juzgado Unico del Distrito. Somoto, veintiuno Junio mil novecientos cincuenta y cuatro.—Efraín Espinoza S., Srio.

1938 3 2

No. 5314

Jacinto Rivera López, solicita título supletorio casa y solar occidente esta villa, solar veinticinco varas frente, diez y seis fondo, cercos propios, excepto lado sur; casa mide nueve varas largo, cinco y media ancho, caidizo mismo largo, lindantes: oriente, Salomón Dávila; occidente, Ramón Dávila, calle en medio; norte, río esta villa, barranco del mismo y calle en medio; sur, Raymundo Rizo.

Oposición término ley.

Noticia Síndico Municipal.

Valorado doscientos córdobas.

Dado Juzgado Local. La Trinidad, veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Perfecto A, Martínez.—G. Torres G., Srio.

1986 3 2

No. 5337

Manuel Ruiz Hernández, solicita título supletorio de una propiedad urbana situada barrio San Antonio de la Comarca La Puebla, jurisdicción Rivas, la cual tiene veinticinco varas frente a la calle pública de norte a sur; por el lado del poniente, catorce varas de norte a sur, y ciento ochenta varas de fondo o sea de oriente a poniente, y tiene los linderos siguientes: norte, José Avilés y Luis Ibarra; sur, camino público; oriente, Josefa María Rivera y Quiillermo Castillo; y poniente, calle pública.

Término oponerse treinta días.

Secretaría del Juzgado Local Civil. Rivas, veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—O. García M., Srío. 2014 3 2

No. 5391

Soffa Guevara, solicita título supletorio, finca rústica, esta jurisdicción, terreno propio, de doscientas varas largo, por veinte ancho, limitada: oriente, Rosa Hernández; poniente, Josefa Hernández; norte, Aquilino Hernández; y sur, Juana Velásquez.

Valor: doscientos córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. La Concepción, veintiocho Junio mil novecientos cincuenta y cuatro.—M. Arturo Calero.—Rubén Gómez S., Srío. 2069 3 2

No. 5385

Angela Gutiérrez, solicita título supletorio, rústica, jurisdicción Nindirí, linda: oriente, Félix Pedro Martínez; poniente, Julian Hernández; norte, María Martínez; sur, Angela Murillo.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Masaya veintiseis Junio mil novecientos cincuenta y cuatro.—Carlos Martínez L., Srío. 2050 3 2

No. 5384

Mélida Rodríguez de Martínez, solicita título supletorio urbana, Ticuantepe, linda: oriente, Matilde García; poniente, María Martínez; norte, Rosa Ortiz; sur, Victoriana Flores.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya veintiseis Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Carlos Martínez L., Srío. 2051 3 2

No. 5383

Virginia Flores, solicita título supletorio urbana, Ticuantepe, lindante: oriente, Matilde García; poniente, Félix Pedro García; sur, Teresa Cuarezma.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintiseis Junio mil novecientos cincuenta y cuatro.—Carlos Martínez L., Srío. 2052 3 2

No. 5227

Audón López Miranda, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita título supletorio de un predio urbano ubicado en esta población: a) Casa y solar ubicado en este pueblo, de tejas, sobre horcones, paredes, empalencadas, piso de tierra, que mide seis varas de largo por cuatro de ancho, el solar mide de oriente a occidente, diez varas; y de norte a sur, mide veinticinco varas, cultivada con un palo de naranja dulce, un palo de jo cote blanco de castilla, y uno de granate, cercado por todos sus ámbitos con cardones, y alindado así: oriente, casa y solar de Tomás Pérez López; occidente, solar y casa de Vicente González; norte, solar y casa de María Luciana Rivera Alfaro; y sur, calle en medio, casa de Nicolás López y solar de Sixto Vicente López L.

Adquirido por compra a Tomás Pérez López.

Poseión: diez años.

Estímalo en ciento cincuenta córdobas.

Intervino Síndico Municipal.

Opóngase legalmente.

Juzgado Local Civil. Totogalpa, once de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Coronado López Ortiz, Juez Local y de Policía.—Alfredo Rubio F., Srío. 1906 3 2

No. 5255

Apolonia Aguirre, solicita título supletorio solar situado Los Brasiles, esta jurisdicción, siguientes dimensiones y linderos: oriente, treinticuatro varas, Graciela Zeledón; occidente, treintiuna varas, Bernardo Cano; norte, cincuenta varas, carretera a Los Brasiles.

Quien pretenda derecho opóngase término legal. Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, quince Junio mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. Velásquez Prieto.—Gustavo Sevilla, Srío.

Es conforme.—Alberto Selva h., Srío.

1938 3 2

No. 5257

Roberto Alcides Díaz, pide título supletorio casa solar El Viejo, linderos: oriente, Luisa Díaz; poniente, María de Jesús Vidaurre; norte, Manuel Salazar; sur, Juan Palma y Francisco Reyes. Solar mide veintinueve varas frente, treintiseis fondo.

Opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, catorce Junio mil novecientos cincuenta y cuatro.—Salvador Guardado, Srío. 1940 3 2

No. 5410

Rita Angélica Martínez, solicita título supletorio, casa y solar, ubicados cantón Calvario, esta ciudad, midiendo el solar diez y seis varas de frente, por treinta y tres de fondo, lindante conjunto: oriente, predio Feliciano Amador; occidente, solar de Octaviano Benavides; norte, casa y solar de Mercedes Figueroa; y sur, casa y solar del Dr. Eleuterio Hidalgo, mediando calle.

Estímalo doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Estelí, veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Acisclo Gutiérrez.—Guillermo Sotomayor, Srío.

Es conforme con su original.—Guillermo Sotomayor, Srío. 2076 3 1

No. 5409

Tomas Venavides de Gutiérrez, solicita título supletorio casa y mediaguas, ubicados cantón Parroquia, barrio San Antonio, esta ciudad, midiendo el solar veintidos varas de frente por cuarenta y dos de fondo, cercado, lindante conjunto: oriente, predio de Aurora Gutiérrez; occidente, predio de Guillermina Flores; norte, predio Rosendo Chavarría; y sur, Campo de Aterrizaje, mediando calle.

Estímalo doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil, Estelí, treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Acisclo Gutiérrez.—Guillermo Sotomayor, Srío.

2077 3 1

No. 5411

Abelino Sánchez, solicita título supletorio de dos pequeñas fincas rústicas, sitas esta jurisdicción, la primera como de ocho mil cuatrocientos sesenta y dos varas cuadradas superficie, limitada: oriente, herederos de Agustín Larios; poniente y norte, Angela Ortega; sur, Abelino Sánchez, mismo compareciente. Segunda, de dos mil varas cuadradas superficie, limitada: oriente, Abelino Sánchez, mismo compareciente; poniente, Alfredo Hernández, camino en medio; norte, Angela Ortega; sur, Carlos Ortiz.

Valor en conjunto: ciento cincuenta córdobas.

Intervino Síndico Municipal.

Opóngase legalmente.

Juzgado Local Unico. Masatepe, treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—F. L. Ramírez.—Antonio Quintero O., Srío.

Es conforme.—Antonio Quintero O., Srío.

2080 3 1

No. 5396

Calixto Dávila, solicita título supletorio casa y solar ubicada Villa Somoza, estos linderos: oriente, José Andrés Peralta; poniente, Francisco Lazo; norte, Escolástica López, calle en medio; sur, Emiliano Duarte.

Quien tenga derecho opóngase.
Juzgado Distrito. Acoyapa, veintinueve Junio mil novecientos cincuenta y cuatro.—B. Ortega, Srío. 2074 3 1

Nº 5380

Rosa Sánchez, solicita título supletorio, así: a) lote doce manzanas extensión, lindante: oriente, Pedro Joaquín Tercero; b) lote ocho manzanas terreno, lindante: oriente, Benito Castro, Maqueavelo Sánchez; poniente, Urcios Sánchez; norte, Concepción y Romelia Sánchez; sur Benito Castro; c) casa solar siete varas largo, cinco ancho, lindante: norte, Clemencia Sánchez; oriente, Elina Sánchez; sur, Elías Sánchez; poniente, Blanca Sánchez, situados todos San Pedro Potrero Grande.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, treinta Junio mil novecientos cincuenta y cuatro.—Manuel Salvador Guardado, Srío. 2055 3 1

Nº 5461

Venancio Vargas, solicita título supletorio a nombre de sus menores hijos, Manuel de Jesús y Marco Antonio Vargas, de un lote de terreno en el cantón San Felipe, en esta ciudad, estos linderos y dimensiones: norte, propiedad de Arturo Quino, hoy los herederos de Alberto Sandino, mide ochenta y siete varas; sur, solar de Sebastián Mejía, mide veintinueve varas y tres cuartas de varas; oriente, Pantaleón Mejía, hoy Candelaria Almanza, mide sesenta y cuatro varas; y poniente, Felipe Obregón, mide sesenta y cuatro varas.

Adquirió por compra hecha a la señora Isolina Toledo.

Estima el predio en doscientos córdobas.

Quien crea tener derecho opóngase término legal

Dado juzgado Local Civil. Nandalme, uno de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Corregido—sesenta—Vale.—J. M. Vega Rodríguez, Srío. 2126 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 5303

Doña María Margarita Moreno de Rodríguez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita se le done un solar Municipal al Norte de este pueblo con capacidad de treinta varas al oriente, cincuenta y tres al occidente y norte, y veintitrés varas al sur, dentro de los linderos siguientes: oriente, solar de Carlos Pineda y Pío Rivas; occidente, predio de Benito Ortiz, calle enmedio; norte, propiedades de Filemón Molina y Julio Pineda; y sur, casa de la solicitante calle enmedio y solar de Pío Rivas.

Se hace saber al público para que el que se crea con derecho, se oponga dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Condega, a las doce del día quince de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Frutos Pineda,—Lucas E. Rodríguez, Srío.

Es conforme.—Condega, Junio 15 de 1954.—Frutos Pineda, Srío. 1976 3 3

Nº 5334

Basilio Peralta, de este domicilio, solicita arriendo treinta manzanas de terreno ejidal en «El Guanábano» de esta jurisdicción, en dos lotes así: a) —Veinte manzanas, linda: norte, Hilario Meza; sur y oriente, serranía; y occidente, José Mena; b) —Doce manzanas, cercadas con piñuela, casa de habitación, caña de azúcar y guineos, linda: norte, camino de uso público; sur y occidente, José Mena; y oriente, Ramón Garrido.

El que se considere derecho, que se oponga en el término de quince días.

Alcaldía Municipal.—Jalapa, dos de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—P. Sanabria.—A. rías P, Srío. 2015 3 3

Nº 5349

Justo Pastor Gómez, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Dipilto, pide en arrendamiento un lote de terreno ejidal de doce manzanas de extensión, ubicadas en el lugar denominado «San Francisco», esta jurisdicción; con estos linderos: norte, propiedad de Alfonso Paguaga Lobo; sur, propiedad de los señores José Alfonso Peralta Gutiérrez, Enecón Mejía y Alfonso Paguaga Lobo; oriente, terreno del mismo denunciante Justo Pastor Gómez y propiedad del ya citado José, Alfonso Peralta Gutiérrez; y occidente, propiedad de Alfonso Paguaga Lobo.

Quien tenga derecho, opóngase dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal.—Dipilto, quince de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Abelardo Oconor Malta, Alcalde Municipal.—Abragam Blanco, Srío. 2025 3 3

Nº 5327

Los señores Ramón Romero, Catarino Hernández y treinta y dos comuneros más, solicitan arriendo ciento cincuenta manzanas terreno ejidal, llamado «Divisadero», lugar Pericón: oriente, Nicomedes Irlas; occidente, Coyolar y Guillermo Ardón Mejía; norte, Jacinto Portillo, Vidal Melgara, Teodoro Polanco; y sur, Portillo «La Sultana».

Quien se considere con derecho, opóngase.

Alcaldía Municipal.—Telpaneca, Junio veintinueve de mil novecientos cincuenta y cuatro.—M. Gómez.—M. Vargas, Srío.

Es conforme.—M. Vargas, Srío.

1997 3 3

Nº 5328

Raymundo Méndez, solicita dos lotes terreno ejidal lugar Amucayán. Primero, como cincuenta manzanas, con casa, guineal, caña de azúcar, cereales: oriente, Vicente Muñoz, Cresencio Bacilio Venancio López; occidente, Pedro, Gregorio, Francisco Bacilio, Tiburcio, Martínez, Venancio López, Miguel, Gertrudis Bacilio; sur, Cleto Gutiérrez, Blas Bacilio, Sebastián González. Segundo, como cincuenta manzanas, con café cosechero, naranjas y otros varios árboles frutales: oriente, cerro ocotaloso; occidente, Ambrosio Gutiérrez, Miguel Sánchez, Mercedes Hernández, Lorenzo García; norte, Onofre Martínez, Modesto Rivera, Tiburcio Martínez, Liberato Blandino; sur, camino real a Ocotál y un camino de uso particular.

Quien se considere con derecho, opóngase legalmente.

Alcaldía Municipal.—Telpaneca, tres de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—M. Gómez.—M. Vargas, Srío.

Es conforme.—M. Vargas, Srío.

1997 3 3

Nº 5533

Raimunda de Ortega, solicita donación solar municipal, ubicado esta ciudad, frente a Calle del Ejército, como de diez varas de frente a la calle, por veintitrés de fondo, limitada así: oriente, callejón perteneciente a don Francisco Robleto y casa Ramona Monterrey; poniente, casa Francisco Barquero; norte, solar y casa Francisco Robleto y sur, Calle del Ejército y casa Orlando Martínez, donde tiene construída casa, construcción moderna

Quien crea tener igual o mejor derecho, opóngase dentro de ocho días.

Dado en la Alcaldía Municipal de Boaco, a las diez de la mañana del día trece de Julio de mil novecientos cincuenticuatro.—Emma de Robleto M.—José Miguel D., Srío.

Es conforme.—Secretaría Alcaldía Municipal.—Boaco, trece Julio, mil novecientos cincuenticuatro.—Corregidos—Boaco—trece—Alcaldía—Valen.—José Miguel Duarte, Srío. 2184 3 3